

Universidad Autónoma de Baja California**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-4-99003-02-0550

550-DS

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 1,535,897.0 |
| Muestra Auditada | 1,213,787.1 |
| Representatividad de la Muestra | 79.0% |

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016 mediante el programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales a la Universidad Autónoma de Baja California fueron por 1,535,897.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,213,787.1 miles de pesos, que representaron el 79.0%.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Baja California (UABC), ejecutor de los recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del programa, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

- La Universidad Autónoma Baja California, se adhirió a las normas generales en materia de control interno del Estado de Baja California, que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- La UABC realizó acciones tendientes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos.
- La institución realizó acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno.

- Se realizaron acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- Se realizaron acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de Riesgos

- LA UABC realizó acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.
- La institución no contó con acciones para comprobar que cuenta con una metodología de administración de riesgos.
- No contó con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de Control

- La UACB no presentó evidencia de haber establecido un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- Se realizó acciones para comprobar que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.
- No cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.

Información y Comunicación

- La UABC realizó acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.
- Se han realizado acciones tendientes para informar periódicamente al Rector, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera y de la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.
- La UABC no acreditó haber realizado evaluaciones de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio.

Supervisión

- La UABC no realizó acciones para evaluar los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y no se llevaron a cabo auditorías externa, ni internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 68 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la UABC en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió en las fechas acordadas el avance de las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, por lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. Se comprobó que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California (SPF) abrió una cuenta bancaria productiva, para recibir los recursos federales provenientes del U006 2016, por 1,535,897.0 miles de pesos; sin embargo, no fue específica, ya que se identificaron ingresos de otras fuentes de financiamiento. Asimismo, dichos recursos fueron transferidos a la UABC en tiempo y forma sin que presentara evidencia de la entrega a la Universidad de los rendimientos financieros generados en la cuenta de la SPF por 894.8 miles de pesos.

La SPF, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió la documentación que acredita el reintegro de los rendimientos financieros por 894.8 miles de pesos a la TESOFE; sin, embargo, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Baja California no presentó el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no manejaron una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos federales, por lo que solventa parcialmente esta acción.

16-B-02000-02-0550-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del

Estado de Baja California realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no manejaron una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos federales, ni transfirieron los rendimientos financieros al 31 de diciembre del 2016, provenientes del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

3. Con la revisión de las operaciones en materia de transferencia de recursos se determinaron cumplimientos de la normativa en los casos siguientes:

- a) La UABC, abrió cuatro cuentas bancarias productivas y específicas para recibir y administrar los recursos del programa U006 2016, por 1,535,897.0 miles de pesos, las cuales generaron rendimientos financieros por 1,818.8 miles de pesos.
- b) El saldo al 31 de diciembre de 2016 que presentaron las cuentas bancarias utilizadas por la UABC para administrar los recursos del programa U006 se encontraron conciliados con los registros contables y presupuestales.
- c) La UABC no transfirió recursos a cuentas bancarias distintas al programa U006 2016.

4. Se verificó que la SPF no transfirió a la UABC la totalidad de las aportaciones estatales comprometidas en el anexo de ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, ya que de los 1,229,466.1 miles de pesos que le correspondían, únicamente transfirió 1,067,122.7 miles de pesos y dejó de ministrar 162,343.4 miles de pesos, lo que impactó en las líneas de acción para alcanzar los objetivos convenidos.

16-B-02000-02-0550-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no transfirieron la totalidad de los recursos estatales comprometidos en el Anexo de ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el apoyo Financiero.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La SPF y la UABC registraron contable y presupuestalmente los ingresos del programa U006 por 1,535,897.0 miles de pesos y sus rendimientos generados por 894.8 miles de pesos y 1,818.8 miles de pesos, respectivamente. Asimismo, al 31 de diciembre de 2016, la UABC devengó recursos del U006 por 1,537,674.3 miles de pesos y de una muestra seleccionada por 1,213,745.6 miles de pesos de operaciones realizadas por la UABC se constató que se encuentran registradas contable y presupuestalmente, están soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria original que cumple con los requisitos fiscales y se encontró cancelada con la leyenda "Operado U006 2016".

Destino de los Recursos

6. A la UABC le fueron transferidos 1,535,897.0 miles de pesos del U006 2016, y se generaron rendimientos financieros por 1,818.8 miles de pesos, para un total disponible de 1,537,715.8 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2016, se devengaron 1,537,674.3 miles de

pesos, que representan el 100.0%, y quedó un monto pendiente por devengar de 41.5 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS
(miles de pesos)

| CONCEPTO | Devengado al 31 de diciembre de 2016 | % Disponible |
|--------------------------|--------------------------------------|--------------|
| Servicios Personales | 1,181,488.3 | 76.8 |
| Gastos de Operación: | | |
| Materiales y Suministros | 84,679.3 | 5.5 |
| Servicio Generales | 271,506.7 | 17.7 |
| TOTAL PAGADO | 1,537,674.3 | 100.0 |
| Recurso no devengado | 41.5 | |

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio 2016.

La Universidad, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió la documentación que acredita el reintegro de 44.3 miles de pesos a la TESOFE que incluyen 2.8 miles de pesos de rendimientos financieros, por lo que se solventa lo observado.

7. La UABC realizó pagos de Gastos de Operación con recursos del programa U006 2016, que corresponden a pagos por servicios de remodelación y de honorarios profesionales prestados durante el ejercicio 2015 por 2,413.8 miles de pesos y por prestación de servicios artísticos, grupos musicales, servicios de supervisión y análisis de inversión, rubros que no cumplen con los fines y objetivos del programa y no cuentan con la autorización por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP) por 2,688.8 miles de pesos, que totalizan 5,102.6 miles de pesos.

La Universidad, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1,500.9 miles de pesos a la TESOFE que incluyen 115.1 miles de pesos de rendimientos financieros, y quedó pendiente de reintegrar 3,716.8 miles de pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

16-4-99003-02-0550-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,716,754.73 pesos (tres millones setecientos dieciséis mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 73/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por realizar pagos por servicios de remodelación y honorarios profesionales prestados durante el ejercicio 2015 y por pagos de prestación de servicios artísticos, grupos musicales, servicios de supervisión y análisis de inversión rubros que no cumplen con los fines y objetivos del programa.

Servicios Personales

8. Con la revisión de las operaciones en materia de servicios personales realizadas por la UABC, se determinaron los resultados siguientes:

- a) La UABC destinó recursos del programa U006 2016 por concepto de prestaciones no ligadas al salario autorizadas en los Contratos Colectivos de Trabajo por 56,541.6 miles de pesos, y erogó recursos por concepto de Estímulo de Carrera Docente por 55,372.5 miles de pesos, los cuales no rebasaron el monto autorizado en el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero.
- b) De la revisión de las nóminas ordinarias de la UABC por 1,134,395.4 miles de pesos, se verificó que las plazas, categorías y sueldos pagados con recursos del U006, corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados en el convenio.
- c) La UABC realizó retenciones de terceros institucionales por 629,511.1 miles de pesos por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR), Cuotas y aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), los cuales fueron enterados en tiempo y forma a las instancias correspondientes.
- d) De una muestra de 75 empleados de la UABC, se acreditó el cumplimiento del perfil requerido para docentes (profesores) categorías, mediante títulos, cédulas profesionales y documentación del último grado de estudios.
- e) Se comprobó que no se pagaron bonos y/o compensaciones con recursos del programa U006.
- f) Con la visita física de una muestra selectiva de 192 empleados de personal administrativo y docente, se localizaron e identificaron la totalidad de los servidores públicos; asimismo, se comprobó a través de un listado de asistencia y la entrevista, la relación laboral con la UABC durante el ejercicio fiscal 2016.
- g) La UABC no realizó pagos posteriores a la fecha de baja del personal.

9. Se constató que el personal comisionado al sindicato y con licencias con goce y sin goce de sueldo contó con los oficios de autorización por parte de la UABC; asimismo, las incidencias del personal contaron con la documentación que acreditó la incapacidad médica; sin embargo, se identificaron pagos con recursos del U006 2016 a tres trabajadores durante el periodo otorgado con licencia sin goce de sueldo por 213.1 miles de pesos.

16-4-99003-02-0550-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 213,052.36 pesos (doscientos trece mil cincuenta y dos pesos 36/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales U006, a tres trabajadores durante el periodo otorgado con licencia sin goce de sueldo.

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública

10. Con la revisión de las operaciones realizadas en el rubro de gastos de operación con los recursos del programa U006 2016 en materia de adquisiciones, de una muestra por 79,350.2 miles de pesos se determinaron los resultados siguientes:

- a) Se revisaron 54 expedientes correspondientes a las adquisiciones realizadas y servicios contratados referentes a asesorías, uniformes, mantenimiento de software y remodelaciones pagados con recursos del U006 2016, se comprobó que 3 se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública, 6 por invitación a cuando menos tres proveedores y 45 por adjudicación directa, de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados; asimismo, se acreditó por parte de la UABC, de manera suficiente los casos de excepción a la licitación a través de los dictámenes fundados, motivados y soportados.
- b) Se constató que las adquisiciones revisadas están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa aplicable pedido u orden de servicio, según corresponda, y se presentaron en tiempo y forma las fianzas de los anticipos otorgados y de cumplimiento de la entrega de los bienes y prestación del servicio correspondiente.
- c) De la muestra seleccionada de adquisiciones, servicios y remodelaciones por 79,350.2 miles de pesos, se constató que los pagos realizados, están soportados con las facturas y documentación soporte correspondientes y además se entregaron de acuerdo a los montos y plazos pactados.
- d) La UABC no destinó recursos del programa U006 2016 en Obra Pública.

Transparencia

11. Se constató que la UABC reportó los cuatro trimestres del formato nivel financiero a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sin embargo, no presentó evidencia de la difusión en su página de internet, ni en el Boletín Oficial del Estado; además, las cifras reportadas en el cuarto trimestre presentaron diferencias en comparación de sus registros contables al 31 de diciembre de 2016, por lo que la información no presentó congruencia.

La Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 1/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión de las operaciones del programa U006 2016 en materia de transparencia realizadas por la UABC, se determinaron los resultados siguientes:

- a) Se constató, que la UABC remitió oportunamente a la Secretaría de Educación Pública (SEP), los informes trimestrales del ejercicio de 2016 de los recursos del programa U006 2016, que hace referencia al artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016.
- b) Se constató que la UABC, mediante oficio número 242/2017 fecha 30 de marzo de 2017, envió a la SEP y al Ejecutivo Estatal la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo y el total de sus relaciones analíticas y la certificación de la Secretaría de la Función Pública, dentro de los primeros 90 días del ejercicio fiscal siguiente a la firma del Convenio de Apoyo Financiero.

Cumplimiento de la LGCG y Documentos Emitidos por el CONAC

13. Con la revisión de los avances en el proceso de armonización contable, se tomó una muestra de 94 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que la UABC, implantó 93 disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable de implementación de la armonización contable.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 6,369.9 miles de pesos, de los cuales 2,440.0 miles de pesos fueron operados y 3,929.9 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 7 observación (es), de la(s) cual (es) 3 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 4 restante (s) generó (aron): 2 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,213,787.1 miles de pesos, que representó el 79.0% de los 1,535,897.0 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Baja California mediante el programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016 la Universidad Autónoma de Baja California había devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

Además, la entidad federativa incurrió en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que la información que remitió a la SHCP no coincide con sus registros contables y presupuestales, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Baja California realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del programa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California (SPF), la Tesorería, y la Coordinación de Recursos Humanos y Servicios Administrativos de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, fracción IV.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54 y 77.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, fracción VI.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69, párrafo cuarto y 70, fracción II.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal del estado de Baja California: artículos 1, 2, 3, 4 y 5.

Convenio de Apoyo Financiero: Cláusulas primera, segunda, tercera y décima.

Contrato Colectivo de Trabajo 2016-2017, Sindicato de Trabajadores Superación Universitaria de la UABC, autorizado el 10 de marzo del 2016, por la Secretaría de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje: cláusulas 47, 48, 49, 50 y 51.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 658/2017 de fecha 19 de diciembre de 2017, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 4, 7 y 9 se consideran como no atendidos.



Universidad Autónoma de Baja California
PATRONATO UNIVERSITARIO
Auditoría Interna

"2017 Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma de Baja California"

Mexicali, Baja California, a 19 de diciembre de 2017
Oficio No.658/2017

ARQ. RAYMUNDO MONTIEL PATIÑO
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B.1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-



Apreciable Arquitecto:

Con el propósito de solventar las observaciones de la Auditoría No. 550-DS Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, que se realizó a la Universidad Autónoma de Baja California, a los recursos otorgados al Estado de Baja California del programa U006, para el ejercicio fiscal 2016, nos permitimos remitir la información en medios magnéticos (CD), así como las certificaciones correspondientes.

RESULTADO 1

Referente a Control Interno se anexa Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos de la Universidad Autónoma de Baja California y Cronograma de actividades para 2018.

RESULTADO 10

Se anexa información referente al Anexo 2 de la Devolución de los Intereses Generados por el reintegro a la TESOFE cuyo importe fue de \$1,385,797.53.

RESULTADO 11

Se anexa información correspondiente al Anexo 2 de la Devolución de los Intereses Generados por el reintegro a la TESOFE de \$41,541.61.

Sin otro particular de momento y quedando pendiente para cualquier aclaración que considere pertinente, me reitero de usted.

ATENTAMENTE
"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE"
AUDITOR INTERNO

[Handwritten signature]
M.A. ANA MA. GUILLÉN JIMÉNEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA



AUDITORÍA INTERNA